COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

D. JOSÉ GIMÉNEZ CERVANTES, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, celebrada el día 24 de enero de 2002, el Consejo ha adoptado el siguiente **ACUERDO**, en relación con el **Expediente 2001/5766.**

"En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales y en consideración a los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de 11 de noviembre de 2001, **D. Luis Camarena Checa y D. Carlos Neira de Alvear**, en nombre y representación de la entidad **PRIORITY TELECOM, S.A.,** con C.I.F. A-81/823726, con domicilio indicado a efectos de notificaciones en Madrid, Calle Moscatelar, nro. 23, solicita que se proceda a la inscripción, en los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, solicitan, entre otras circunstancias, el cambio de denominación social de esa entidad por el de **XTRA TELECOM, S.A.,** que actualmente ostenta, así como, el traslado de domicilio social de esa entidad a la Calle Moscatelar, nro. 23 de Madrid.

Segundo. Previo escrito de subsanación remitido el pasado 28 de diciembre de 2001, la sociedad interesada acompaña en su escrito de 9 de enero del año en curso, copia compulsada de la siguiente documentación:

- ✓ Escritura de traslado de domicilio social, otorgada ante D. Juan Álvarez-Sala Walther, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 10 de agosto de 2001 e inscrita con el número 2.325 de su protocolo.

- ✓ Escritura de cambio de denominación social, otorgada ante D. Juan Álvarez-Sala Walther, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, el día 21 de noviembre de 2001 e inscrita con el número 2.837 de su protocolo.

Tercero. Consultado el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, la entidad **PRIORITY TELECOM, S.A.** figura inscrita, por Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expediente 1999/1732, de fecha 21 de diciembre de 1999, como titular de una Licencia Individual Tipo B1, ámbito geográfico nacional.

Cuarto. Consultado el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, la entidad **PRIORITY TELECOM, S.A.** figura inscrita, por Acuerdos del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, expedientes TTH-068/98 y 1999/1732, de fecha 10 de diciembre de 1998 y 21 de diciembre de 1999, respectivamente, como titular de una Autorización General Tipo A y como titular de una Autorización General Tipo C, habilitante para la prestación del servicio de telecomunicación de al público, englobados bajo la denominación de "Proveedor de Acceso a Internet".

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 6 del Anexo I, del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, dispone que será objeto de inscripción, entre otros datos, la denominación social y el domicilio social de la entidad titular de la Licencia Individual.

Segundo. El artículo 13 del Anexo I, del citado Real Decreto, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, dispone que será objeto de inscripción, entre otros datos, la denominación social y el domicilio social de la entidad titular de la Autorización General.

Tercero. Los artículos 7 y 14, del citado Real Decreto, disponen que una vez practicada la primera inscripción de una Licencia Individual y de una Autorización General, cualquier acto o hecho que suponga modificación alguna de las circunstancias que hayan ser objeto de inscripción, deberá hacerse constar en el Registro Especial en el plazo de un mes desde que se produzca, estando el titular obligado a solicitar de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la correspondiente inscripción.

Por cuanto antecede, esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 1.Dos, 2.n) de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones y el artículo 1 del Anexo I del Real Decreto 1652/1998, de 24 de julio, por el que se regulan los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales,

COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ACUERDA: Que se proceda a la inscripción, en los Registros Especiales de Titulares de Licencias Individuales y de Titulares de Autorizaciones Generales, de la modificación de los datos inscritos relativos a la entidad **PRIORITY TELECOM, S.A.** , según el siguiente detalle

- ✓ Cambio de denominación social de la entidad por la de **XTRA TELECOM, S.A.,** que actualmente ostenta.
- ✓ Traslado del domicilio social de la entidad a la **Calle Moscatelar, nro. 23 de Madrid**".

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Artículo 23.2 de la Orden de 9 de abril de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.ocho de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

Vº.Bº. EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

José María Vázquez Quintana

José Giménez Cervantes